

advertiéndose que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente el diez por ciento de dicho avalúo.

San Juan P. R. á 26 de Julio de 1901.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón.

Hago saber: que por Don Faustino, Doña Rita y Doña Visitación Soriano y Olemente, se ha promovido expediente de dominio de un terreno con casa con pueste de cuatro y media cuerdas en el barrio de Santuroe, sitio Sebornco, de esta Ciudad, y linda al Este sucesión de Francisco Caballero; Oeste Jacinto Pastrana; Sur sucesión Andrades y Norte Juliana Cortijo.

Y á fin de que las personas á quienes pueda perjudicar dicho dominio hagan uso de su derecho, expido el presente en

San Juan Puerto-Rico á 29 de Julio de 1901.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3—1

Hago saber: que por Don Eugenio Sanchez y Figueroa, se ha promovido expediente de dominio de la siguiente finca: Terreno de 216 cuerdas en el barrio de Guzmán-arriba, de Río-grande y colinda al Norte Guillermo Nieves, Juan Cruz García, Perfecto Flores y Nieves Cruz; Sur Francisco Fuster, Osvaldo Rodríguez y Lucía Sanchez; Este Ceferino Figueroa y Juan Pizá y Oeste José Albandoz y Francisco Marcano.

Y á fin de que las personas á quienes pueda perjudicar dicho dominio hagan uso de su derecho, expido el presente en

San Juan P. R. á 29 de Julio de 1901.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3—1

Hago saber: que por Don Juan López de Victoria se ha promovido expediente de dominio de un terreno de 729 cuerdas en el barrio de Hato-puercos de Loiza, y linda al Sur Juan Oliva y Ramón Rola; Norte Paula Larraza, Antonio Betancourt, Ramón Betancourt, Juan N. Rodríguez y Eusebio García; Este Vicente Sterlich, José Albandoz y José Sánchez y Oeste, Eugenio Malpica, sucesión Carmona y sucesión Juan Calzada y cruza la finca el río Canóvanas.

Y á fin de que las personas á quienes pueda perjudicar dicho dominio hagan uso de su derecho, expido el presente en

San Juan P. R. á 29 de Julio de 1901.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3—1

*Lcdo. Don Carlos Franco y Soto, Juez asociado del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce é instructor de los autos que se dirán.*

Hago saber: que Don Antonio Pons Noguera mayor de edad, casado, residente en España y propietario, por conducto del Abogado Don Rafael Toro Vendrell, ha presentado escrito ante este Tribunal solicitando se inscriba en el Registro de la propiedad á su favor el dominio pleno de las fincas siguientes:

Primero. — Predio sin nombre conocido, radicado en el barrio del Llano, término municipal de Aibonito, con cabida de diez cuerdas, equivalentes á 3 hectáreas, 98 áreas, 4 centiáreas; lindando al Norte con terrenos de Don Ramón Diaz y Aquilino Torres; por el Sud con terrenos de la Municipalidad de Aibonito; por el Este con terrenos de Isabel Santiago; y por el Oeste con el camino real; cuya finca contiene en su extremo Sud una casa de maderas del país, cobijada de zinc, que dá su frente á la calle de Santiago, y la cual se destina á cochera.

Segundo. — Otro predio sin nombre conocido, que radica en los barrios de Algarrobo, jurisdicción de Aibonito, y barrio de Cayón, de Coamo, radicado la mayor parte en jurisdicción de Aibonito, con cabida de ciento cuarenta y tres cuerdas más ó menos, equivalentes á 56 hectáreas, 20 áreas, 46 centiáreas; lindando al Norte con José Taboada y Eduardo Ortiz; al Sud con terrenos de Ulpiano Colón y Aquilino Torres; al Este con la carretera central; y al Oeste con el propio Don Antonio Pons Noguera, cuya finca contiene en su interior una casa fabricada de madera del país cobijada de zinc y yaguas.

Tercero. — Otro predio sin nombre conocido, radicado en el barrio del Salto, término municipal de Barros, con cabida de ciento treinta y cuatro cuerdas, equivalentes á 52 hectáreas, 66 áreas, 72 centiáreas; lindando al Norte con terrenos de Don José Ramón Melendez; al Sud con terrenos de Don Angel Ortiz Melendez; al Este el camino real denominado "Pratiñales"; y al Oeste con terrenos de Eusebio Rojas y Juan León Melendez.

Cuarto. — Otro predio sin nombre conocido, radicado en el barrio de Bauta-arriba, término municipal de Barros, con cabida de diez y seis cuerdas, equivalentes á 6 hectáreas, 28 áreas, 86 centiáreas; lindando al Norte con la quebrada "Mula", terrenos de Don Cayetano Franco; al Sud con terrenos de Don Juan Pons y otros de Don Cándido Figueroa; al Este con una quebrada y terrenos de Doña Josefa Arroye y los de Antolín Morales; y al Oeste con terrenos de Cayetano Franco.

Quinto. — Otra finca rústica sin nombre conocido, radcada en el barrio de Bermejales, término municipal de Barros, compuesta de cuarenta y media cuerdas, equivalentes á 16 hectáreas, 68 áreas, 58 centiáreas; lindando al Norte con terrenos de Cayetano Franco y de Juan Pons Colón; al Sud con tierras de Cándido Figueroa; al Este con las de Juan Pons y de Antonio

Pons Noguera y las de Antolín Morales; y al Oeste el río denominado "Bauta".

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pueda perjudicar esas inscripciones á fin de que en término de sesenta días comparezcan ante este Tribunal si quieren alegar su derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Puerto-Rico" por tres veces consecutivas, expido el presente en Ponce á 20 de Julio de 1901.—Carlos Franco Soto.—El Secretario, Luis Gautier. 3—2

TRIBUNAL DE DISTRITO DE MAYAGÜEZ.

*Estados- Unidos de América.—El Presidente de los Estados- Unidos, S. S.*

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado Angel Aldebol, natural y vecino de esta Ciudad, edad 20 años, estado soltero; señas particulares, no constan: acusado en la causa seguida sobre rapto de Gregoria Ramos Oramas, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Carcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial", y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 23 de Julio de 1901.—Luis Méndez.—El Secretario, P. S., Juan Arroyo Mestre.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado José Viviña Almeida, vecino de Isabela; señas particulares, no tiene: acusado en la causa seguida sobre estafa, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Carcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 23 de Julio de 1901.—J. A. Erwins.—El Secretario, P. S., Juan Arroyo Mestre.

Hace saber: que en el juicio ejecutivo instado por el abogado Don José de Diego en representación de Don Silverio Rusia y Acevedo contra Don Marcos Mercado y Rusia, en cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas por providencia de este Tribunal, fecha de ayer, se ha dispuesto sacar á subasta por término de veinte días el inmueble hipotecario, que es el siguiente: Finca rústica ó predio situado en el barrio de Montoso de este término municipal, compuesto de once cuerdas más ó menos de extensión, equivalentes á cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y treinta y tres centiáreas, á café y malezas, colindando por el Norte con terrenos de Don Nicanor Pecunia; por el Este con los de Don Pedro Matos y Don Pablo Velez; por el Sud el mismo Velez y Doña Juana del Castillo y por Oeste con la misma Castillo y Don Raimundo Rusia. Cuya finca ha sido tasada en la suma de mil quinientos dollars, con sus edificios que están comprendidos en la hipoteca, y que son los siguientes: casa-habitación de madera, cubierta de hierro galvanizado; otra casa de los propios materiales, para la máquina de descascarar café y depósito de los frutos y un glasis con sus casillas; habiéndose señalado para el acto del remate el día trece de Agosto próximo á las diez de la mañana en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan efectuarlo consignando previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar para conocimiento de los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no se han suplido los títulos de propiedades, aunque de la mención que en la hipoteca se hace de ellos, al deudor por compra á Don Pablo Velez y otros, inscritos por expediente posesorio, en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, hallándose la mencionada escritura de hipoteca unida á los autos que quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez á 17 de Julio de 1901.—Luis Méndez.—El Secretario, Gerardo Diaz. 3—3

Hace saber: que en el ejecutivo seguido por el Letrado Dr. Don Antonio Manrique de Lara, en representación de Doña María Moreno de Ramirez,

contra Don José Joaquín Moreno en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar nuevamente á pública subasta los bienes embargados con la rebaja del veinte y cinco por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera, y por término de veinte días, cuyos bienes son como sigue: — Una finca rústica compuesta de cincuenta y cuatro cuerdas, cuarenta y siete céntimos de terreno á café y pasto, equivalentes á 20 hectáreas, 20 áreas y 64 centiáreas en el barrio de Guatemala, sitio Bejuco, término municipal de San Sebastián á café y plátanos; colindando por el Norte con Don Santos Hernández y Don Práxedes Serrano; por el Sud con Don Manuel Antonio Gimenez y Doña Monserrate Cebalero; por el Este Doña Rita y Doña María Moreno; y por el Oeste con Don José Santos Hernández, incluyendo las dos terceras partes de la casa-habitación y establecimientos, habiéndose tasado todo en la suma de siete mil dollars. Y otra finca compuesta de cuarenta cuerdas cincuenta y un céntimo de terreno, equivalente á 15 hectáreas, 92 áreas y 20 centiáreas en el barrio de Guatemala, del término municipal de San Sebastián á café y plátanos; colindando por el Norte y Este con Don Práxedes Serrano; por el Sud Doña María Moreno; y por el Oeste Don Joaquín Moreno, tasada en la cantidad de cinco mil quinientos dollars, habiéndose señalado para el acto del remate el día diez y nueve de Agosto entrante á las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad; advirtiéndose á los licitadores que quieren tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido tasados los bienes, con la rebaja indicada, debiendo consignar previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor en tasación, previa la rebaja del veinte y cinco por ciento antes dicho, que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, y que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría del Tribunal.

Dado en Mayagüez á 20 de Julio de 1901.—Arturo Aporte.—El Secretario, P. S., Gerardo Diaz. 3—3

*Don Felipe Cuchí y Arnau, Juez Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.*

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento sumarísimo que ante este Tribunal sigue Don Salomón Bartolomey y Julián contra Don Mateo Matey Perichí, en cobro de préstamo hipotecario, se manda sacar por segunda vez á pública subasta por término de veinte días con la rebaja del veinte y cinco por ciento del valor fiado en el contrato la finca siguiente:

Un predio rústico que mide trescientas veinte y una cuerdas de terreno, equivalentes á 126 hectáreas, 16 áreas, 57 centiáreas dedicadas á café y plátanos, radicada en el término municipal de Utuado, barrio de Jayuya-arriba, lugar nombrado Saliente, conteniendo las siguientes fábricas: una casa de madera cubierta de yagua que mide nueve varas de frente por cinco de fondo; otra de seis varas por cinco; una casa de madera techada de zinc para vivienda y almacén de diez y seis varas de frente por diez de fondo; un almacén de madera cubierto de tejamanil, de diez y siete varas de largo por ocho de ancho, de dos pisos, destinado á depósito de frutos, encontrándose en la planta baja una máquina de madera para descascarar café movida por fuerza animal; linda dicha finca, por el Norte con terrenos de Don Bautista Rivera y otros de la sucesión de Don José Rivera; por el Este con otros de Don Gregorio Hernandez; por el Sur con los rios Grande y Saliente y propiedad de Don Luis Ledesma, y por el Este con tierras de Francisco Ortiz. Dicha finca según las inscripciones contenidas en la escritura hipotecaria, la hubo el deudor en la forma siguiente: ciento veinte y tres cuerdas por compra á Don José Antonio Matey y Gindiceili, por escritura en Utuado á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, ante el Notario Don Osvaldo Alfonso y un trozo de ochenta y cinco cuerdas, y otro de ciento trece por compra á Don Eusebio Perez y Castillo, mediante escritura otorgada ante el mismo Notario Don Osvaldo Alfonso el veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho; encontrándose dicha finca inscrita en el Registro de la propiedad de Arecibo al folio 210 del tomo 23 del Ayuntamiento de Utuado, finca número 1146, inscripción 1ª y á la cual se le dió por las partes un valor de sesenta mil pesos moneda provincial.

Se ha señalado para el remate el día veinte de Agosto próximo á las tres de la tarde en la Sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca; que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal ó en el establecimiento que se designe al efecto, el diez por ciento de dicho valor; y que el procedimiento sumarísimo en que constan los títulos de propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría y que debe entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Arecibo á 19 de Julio de 1901.—Felipe Cuchí.—El Secretario, Rafael Tirado. 3—1

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento sumarísimo que ante este Tribunal sigue Don Ignacio Franco y Alonso, contra Don Nicanor Polanco y Rosario en cobro de préstamo